


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUN 2019

VISTO la Nota N° 480/19 – Letra: DP y DI, presentada por el Jefe de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCÍA MONTENEGRO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma tramita el pago de la factura que se adjunta a fojas ocho (8), correspondiente al Sr. Alejandro Andrés URSINO, referente a la publicación de un aviso institucional, el día 1° de Junio del corriente año, en el marco del 28° Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, en el medio denominado www.ushmagazine.com.ar.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “C” N° 00002 – 00000067, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), correspondiente al medio mencionado en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de la Factura “C” N° 00002 – 00000067 por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) , correspondiente al Sr. Alejandro Andrés URSINO, referente a la publicación de un aviso institucional, el día 1° de Junio del corriente año, en el marco del 28° Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, en el medio denominado www.ushmagazine.com.ar.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

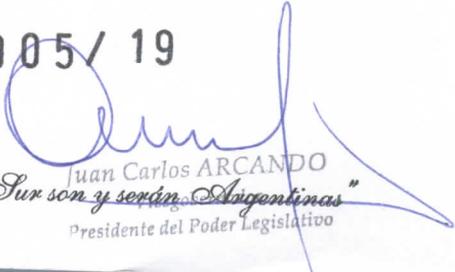
ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1005 / 19

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo